



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	ASOCIACION MUTUAL ESTAR
DEMANDADO	DANIELA MONSALVE DAVID Y OTRO
RADICADO	05001400302720210027900
DECISION	Auto incorpora citación, suspende proceso.

Se allega a las presentes diligencias constancia de notificación personal enviada al demandado **EDUARD ALONSO ALVAREZ BUSTAMANTE**, el 11 de febrero de la presente anualidad, la misma cumple a cabalidad con las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que regía para su momento.

De otro lado, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el cual se encuentra coadyuvada por ambas partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 161 inciso 2° del C.G. del P., se procederá con la suspensión del presente proceso, como quiera que las partes han convenido suspenderlo, y el Despacho no encuentra razón legal alguna para no acceder a tal solicitud. La suspensión será hasta el 25 de abril de 2023.

Se comparte link de expediente: [05001400302720210027900-4](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/05001400302720210027900-4)

En mérito de lo expuesto y sin necesidad de otras consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO formulado por ASOCIACION MUTUAL ESTAR, en contra de **EDUARD ALONSO ALVAREZ BUSTAMANTE** y **DANIELA MONSALVE DAVID**, conforme a la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c1ef92ec43e3c03d372ec879d9c35ea0f79d2630f737c3358447c7ca499fd7**

Documento generado en 05/10/2022 03:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>